Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

En la villa de Rumilla a quatro dias del mes de Henero de mil y seiscientos y ochenta y quatro años, yo el escrivano hize notorio y leyeron la Provision antecedente despachada por el Excmo. Marques de Villena y Minaya, a los Señores D. Lorenzo Thomas Guellan Caballero de la Orden de Alcantara y Antonio Ferrer Alcalde ordinario, D. Fernando Lozano y Guellan Caballero de la Orden de Santiago, D. Benito de la Torre y Abarca y D. Juan Gonzalez Alvarez, Regidores Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha villa, estando Juntos en Cavildo, y su Merced de Vista en dicha, mandaron se guarde y cumpla y execute como en ella se contiene y que se escriva y publique en el Ayuntamiento la Carta de Provision y Concejo Venidera y que se Nombre de este Partido por Juez de Residencia que previene el Marlo Conforme en dicha, y que de lo referido se imbie testimonio al Señor Alcalde Mayor de Cuenca, y dicha Provision la que se Sigue original en los libros Capitulares de este Ayuntamiento de su firmaron =

Thome Thomas Guellan

D. Fernando Lozano y Guellan

D. Benito de la Torre y Abarca

D. Juan Gonzalez Alvarez

Antonio Ferrer

Juan Lozano de Cuenca